



RÍO TERCERO, 21 de abril de 2016

ORDENANZA N° Or 3911/2016 C.D.

Y VISTO: Que la ordenanza N° Or 3633/2013 C.D. prorrogó hasta el 30 de Junio de 2015 el plazo establecido en la Ordenanza N° Or 3524/2012 C.D.

Y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Río Tercero no tiene fijado el nuevo ejido municipal, indispensable para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 3100/2009 C.D. y sus modificatorias.

Que resulta necesario establecer un plazo definitivo para el traslado y la determinación de los sectores habilitados para aquellas empresas y/o depósitos y/o almacenamientos de productos agroquímicos de venta controlada, clasificados como toxicológicos de clases Ia, Ib, II, III y IV.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1.)- ESTABLECESE el plazo definitivo de dos (2) años, el que comenzará a correr una vez fijado el nuevo "ejido municipal", para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° Or 3100/2009-C.D. y sus modificatorias, para que aquellas empresas y/o depósitos y/o almacenamientos de productos agroquímicos de venta controlada, clasificados como toxicológicos de clases Ia, Ib, II, III y IV, trasladen y/o reubiquen sus depósitos y locales comerciales a los sectores habilitados por el Municipio para tal fin.

Art. 2.)- A los fines del cumplimiento de lo previsto en el art. 1º de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, dentro de los 60 días de la fijación del nuevo ejido municipal, enviar proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante de zonificación de la ciudad que contemple posibles zonas de radicación y traslado de los depósitos y locales de almacenamiento, así como las disposiciones legales correspondientes a los fines de evitar en el futuro que las nuevas localizaciones sean rodeadas por edificaciones de tipo familiar.

Art. 3.)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Ab. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Sra. MARÍA LUISA LUCONI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO